

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 055

NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES

- COMISIONES INTERBANCARIAS POR TRUNCAMIENTOS DE CHEQUES

11/05/99

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 054
NOVEDADES DEL PRODUCTO DÉBITO DIRECTO	Fecha 11/05/1999	Hoja 2

Tarifas interbancarias por Truncamiento de cheques

El presente documento es complementario de la Comunicación "A" 2913 respecto de las tarifas a aplicar en concepto de comisiones interbancarias originadas por la operatoria de truncamiento de cheques.

1. Introducción

En el producto cheques truncados existirán dos tipos de tarifas entre Bancos:

1. *Comisión por Desplazamiento de tareas*
2. *Comisión por Reclamos*

2. Tarifa interbancaria por desplazamiento de tareas

2.1 Tabla de precios

Los siguientes son los valores del costo que implica el desplazamiento de tareas entre las Entidades.

<i>Tarea</i>	<i>Costo por cheque</i>
Guarda	\$ 0,03
Controles Formales	\$ 0,05
TOTAL	\$ 0,08

3. Tarifa interbancaria por reclamos

3.1 Tabla de precios

Los siguientes son los valores del costo que implica el reclamo de documentos, originales o reproducciones, entre Entidades.

<i>Tipo de Reclamo</i>	<i>Costo por cheque</i>
Original	\$ 2,44
Reproducción	\$ 1,72

3.2 Transacciones alcanzadas

La **única transacción alcanzada** por la comisión de reclamos será la **presentación de cheques**. De esta manera, cuando la Entidad depositaria presente cheques truncados a la Entidad girada, y ésta última efectúe reclamos de uno o varios documentos la Entidad girada deberá abonar a la Entidad depositaria las comisiones correspondientes, independientemente que dicha transacción sea rechazada por la girada.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 054
NOVEDADES DEL PRODUCTO DÉBITO DIRECTO	Fecha 11/05/1999	Hoja 3

4. Actualización de la tabla de precios

Los precios correspondientes a las comisiones interbancarias por cobertura geográfica, desplazamiento de tareas y reclamos se podrán ajustar periódicamente en el ámbito de la CIMPRA.

5. Vigencia

La vigencia para la implementación de la liquidación de las comisiones interbancarias, mencionadas en el presente documento, regirá a partir del 01/07/99.

[Volver a Boletines](#)